

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 200-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 25 de mayo de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 891-2026-MDP/GDTI-MNM-G, INFORME N° 311-2026-MDP/SGDT-MBP-SG, INFORME N° 957-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, CARTA N° 002-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-I, CARTA N° 04-2026-MDP/GRD-JPH-RA, y demás documentos contenidos en un total de diecinueve (19) folios, los cuales sustentan la aprobación del PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2026 de la Actividad: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DEL RÍO CATARATA EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de ellas. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2026, también delegó determinadas atribuciones resolutorias de su competencia a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando la competencia de este órgano para la emisión del presente acto administrativo;

Que, sobre el tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *"Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico"*;

Que, se tiene que la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento de sus funciones como ente responsable de gestionar la prevención del riesgo de desastres naturales a nivel local, ha programado la ejecución de la Actividad: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DEL RÍO CATARATA EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**. En mérito a ello, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 167-2026-MDP/GDTI de fecha 29 de abril de

2026, aprobó la correspondiente Ficha Técnica, con un presupuesto total de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), un plazo de ejecución de 1.0 meses (30 días calendarios), bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, en dicho contexto, el Residente de la Actividad, Ing. Jaime Paredes Heredia, mediante CARTA N° 04-2026-MDP/GRD-JPH-RA de fecha 13 de mayo de 2026, presenta al Inspector el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, por un monto total de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), adjuntando el desagregado correspondiente, precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar inicio a la ejecución;

Que, mediante CARTA N° 002-2026-MDP/GM-GFSLP/AAIN-I de fecha 18 de mayo de 2026, el Inspector de la Actividad, Ing. Alejandro A. Inga Navarro, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, según el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 957-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G de fecha 18 de mayo de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo provee a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial para su respectivo pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 311-2026-MDP/SGDT-MBP-SG de fecha 21 de mayo de 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, en su condición de oficina ejecutora, otorga su conformidad al Presupuesto Analítico y lo extiende a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando proceder con su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 891-2026-MDP/GDTI-MÑM-G de fecha 22 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del residente y del inspector, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo para su aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2026 de la Actividad: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCE DEL RÍO CATARATA EN EL CENTRO POBLADO DE CATARATA DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/ 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 SOLES), según se detalla a continuación:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2026

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE LOS COSTOS	RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2026				
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	COSTO DE EVALUACIÓN FICHA TÉCNICA	SUB TOTAL
23.2.5.1.4	DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	97,500.00				97,500.00
23.2.7.1.1.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	2,500.00				2,500.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD S/		100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFLP
SGDT
RO
INFORMÁTICA
Archivo.